



FACULTAD DE
CIENCIAS
HUMANAS
UNICEN

Tandil, 10 de agosto de 2016

RESOLUCION DE CONSEJO ACADEMICO Nro. 300/16

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Académica de esta Facultad, Mg. GUILLERMINA FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

. Que por la misma eleva para consideración de los Miembros del Consejo Académico, la propuesta de la responsable del Área de Graduación de Proyecto IPG, Prof. DANIELA EIZAGUIRRE, sobre ampliación en la aplicación de la Resolución de Consejo Académico N° 276/10, referida a la revalidación automática de las materias de las carreras de Licenciatura.

. Que la Comisión de Asuntos Académicos, así como el propio Consejo Académico, recomienda aprobar la propuesta presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la modificación del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Humanas en su Artículo N° 26, como así también los procedimientos que deben realizar los alumnos y docentes ante la figura de “**reválida**”, que como Anexo I, forma parte de esta resolución.

Artículo 2°: Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.



FACULTAD DE
CIENCIAS
HUMANAS
UNICEN

ANEXO I: Resolución de Consejo Académico N° 300/16

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FCH

Artículo 26:

A efectos de la inclusión curricular para pedir el título, una asignatura aprobada tendrá vigencia por el término del doble de la duración teórica de la carrera respectiva. Superado ese plazo las asignaturas deberán ser revalidadas.

Se otorgará *reválida automática* a todas las asignaturas por un período más, equivalente a la duración teórica de la carrera respectiva, según Plan de Estudios. Cumplido ese plazo la reválida seguirá siendo *automática*, al menos que el docente a cargo presente la solicitud y justificación de *reválida efectiva*. Se entiende por *reválida efectiva*, aquella en la que la profesora o profesor requiera actualización de contenidos de la asignatura.

Posterior al plazo de reválida automática, en el caso de alumnas/os inscriptas/os en carreras de Licenciatura y Ciclos de Licenciatura que sólo adeudaran la tesis se otorgará *reválida automática* a todas las asignaturas por un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha en que hayan rendido el último final (ya sea de forma regular o libre, por reválida o por equivalencia). Para poder acceder al nuevo plazo de revalidación automática deberán tener presentado el Proyecto de Tesis ante la Secretaría Académica.

Reglamento de Reválidas de la Facultad de Ciencias Humanas:

Visto lo establecido por artículo 26° de reglamento de la Facultad Ciencias Humanas en relación al proceso de reválida de las asignaturas vencidas;

“Artículo 26:

A efectos de la inclusión curricular para pedir el título, una asignatura aprobada tendrá vigencia por el término del doble de la duración teórica de la carrera respectiva. Superado ese plazo las asignaturas deberán ser revalidadas.

Se otorgará *reválida automática* a todas las asignaturas por un período más, equivalente a la duración teórica de la carrera respectiva, según Plan de Estudios. Cumplido ese plazo la reválida seguirá siendo *automática*, al menos que el docente a cargo presente la solicitud y justificación de *reválida efectiva*. Se entiende por *reválida efectiva*, aquella en la que la profesora o profesor requiera actualización de contenidos de la asignatura.

Posterior al plazo de reválida automática, en el caso de alumnas/os inscriptas/os en carreras de Licenciatura y Ciclos de Licenciatura que sólo adeudaran la tesis se otorgará *reválida automática* a todas las asignaturas por un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha en que hayan rendido el último final (ya sea de forma regular o libre, por reválida o por equivalencia). Para poder acceder al nuevo plazo de revalidación automática deberán tener presentado el Proyecto de Tesis ante la Secretaría Académica.”

Se establece el siguiente mecanismo para su tramitación

En cuanto a los alumnos:

- en caso de que la asignatura se acredite por *reválida automática*, deberá inscribirse y asistir a la mesa de examen final o enviar la libreta para ser completada por el docente en dicho momento.
- en caso de que la materia requiera *reválida efectiva* y en conocimiento de dicha condición, deberá comunicarse con el/la docente para conocer el contenido y forma de evaluación para su posterior acreditación.

En cuanto a los docentes que requieran *reválida efectiva* de asignaturas a su cargo:

- deberán presentar la nota de solicitud de *reválida efectiva* a la Secretaría Académica a inicios del ciclo lectivo y por única vez, quien revisará su adecuación a los requisitos formales correspondientes. Para ser efectivizada a partir del llamado a exámenes del mes de abril. De no mediar dicho trámite la reválida será automática.
- la nota constará, en primer término, de la fundamentación precisa de la necesidad de actualización de contenidos que requiere la asignatura a su cargo (la que deberá expresar un avance en la disciplina o campo de estudios respectivo). En segundo lugar, de la explicitación breve de la modalidad de evaluación, que en ningún caso podrá suponer una instancia de revalidación total de los contenidos de la misma.

TABLA DE REVÁLIDA DE ASIGNATURAS

CARRERAS	VENCIMIENTO DE ASIGNATURAS	PERIODO PARA REVÁLIDA DE FORMA AUTOMÁTICA A PARTIR DEL VENCIMIENTO	Vencidos esos plazos	Especificidades en las licenciaturas
Prof. y Lic. en Ciencias de la Educación:	8 años	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	<p>En el caso de las licenciaturas, pasados los plazos de reválida automática directa y para aquellos alumnos que solo adeuden la tesis, y tuvieran proyecto entregado en Secretaría Académica podrán solicitarse dos años más para que aquellas materias que se vencieran en ese periodo puedan ser reválidas de forma automática.</p>
Prof. y Lic. en Educación Inicial:	10 años	5 años	Materias vencidas hace mas de 15 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Prof. y Lic. en Geografía	8 años (incluye títulos intermedios)	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Lic. en Diagnóstico Ambiental:	8 años	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Prof. y Lic. en Historia:	8 años	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Lic. Relaciones Internacionales	8 años	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Lic. Trabajo Social:	10 años	5 años	Materias vencidas hace mas de 15 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Lic. en Turismo:	8 años (incluye títulos intermedios)	4 años	Materias vencidas hace mas de 12 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Tecnicatura en Ambiente:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Tecnicatura en Turismo Cultural:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Turismo Sustentable:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Geografía:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Historia:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Educación Inicial:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Gestión Ambiental:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	
Ciclo de Lic. en Ciencias de la Educación:	5 años	2.5 años	Materias vencidas hace mas de 7.5 años pueden requerir reválida efectiva. Consultar listado	

NORMA TRANSITORIA

Teniendo en cuenta que la aplicación del reglamento de reválidas requiere plazos para la solicitud de las reválidas efectivas que entran en vigencia en el próximo ciclo lectivo, se establece el siguiente cronograma de forma transitoria.

- 1- los docentes que requieran reválida efectiva deberán presentar hasta el 10 de septiembre de 2016 dicha solicitud, para ser aplicada a partir del llamado de mesas de exámenes del mes de septiembre.
- 2- todas las solicitudes deberán presentarse de forma definitiva a inicios del ciclo lectivo 2017.